



Señor
HENRY ANTONIO ESCOBAR
Diagonal 45F No. 13D-07 sur
Barrio Marco Fidel Suarez
Bogotá, D.C.

Asunto Respuesta SDQS No 300737-2020

Respetado señor Henry:

En atención a su comunicación relacionada en el asunto, a través del cual Usted pone en conocimiento de la señora Alcaldesa de Bogotá, D.C. Dra. Claudia López, presuntas irregularidades en la conducta del actual Concejal de Bogotá, D.C. Dr. Álvaro Acevedo Leguizamón, al respecto le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, al Concejo de Bogotá, D.C., le está prohibido inmiscuirse en asuntos de competencia de otras autoridades, razón por la cual no podremos pronunciarnos al respecto.

Ahora bien, como quiera que del contenido de su escrito se puede evidenciar que la misma fue radicada en la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Seguridad, la Contraloría y Personería de Bogotá, D.C. Esta entidad se abstendrá de hacer traslados a estas autoridades.

De antemano, Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente los invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS Nro. 300737-2020, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también pueden dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.o a través del correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Atentamente,

OLGA MARLENE RODRIGUEZ VEGA
Defensor del ciudadano

